



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRESNO-TOLIMA
ESTADO No. 079-2023

PROCESO	RADICADO	ACTOR	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUADERNO
Ejecutivo	732834089002-2015-00116-00	Banco Agrario de Colombia	Damaris Mejía Díaz	22/11/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2019-00290-00	Banco Agrario de Colombia	Walter David Jaramillo y otro	22/11/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2021-00022-00	Banco Agrario de Colombia	Manuel Antonio Pérez Rodríguez	22/11/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2021-00136-00	Banco Agrario de Colombia	Andrea Linderly Guarín Peña	22/11/2023	1
Pertenencia	732834089002-2023-00122-00	Gloria Inés Yepes	Herederos Indeterminados de Dolores Villa y otros	22/11/2023	1
Verbal	732834089002-2023-00129-00	Jaime Naranjo Giraldo	Jorge Iván Aristizábal Posada	22/11/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2023-00148-00	Bancolombia S.A.	Duvel Ospina Rivera	22/11/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2023-00159-00	Banco Davivienda S.A.	Asofrutos y otro	22/11/2023	1

Fresno, Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO en la página web de la rama judicial por el término legal de un (1) día, hoy veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) siendo las 08:00 am. Conste.

ANDREA DEL PILAR VELÁSQUEZ AYALA¹
Secretaria

¹ Artículo 2 inciso segundo Ley 2213 de 2022. Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.